

parecio por certificacion del Sr. Juan Sanchez  
o forno cap<sup>o</sup> de la dicha guarda y con ella  
carta de pago de la dicha guarda tozando  
la rrazon ginebia contador de esta ciudad  
de cada y mandaron telepar en quenta en  
la que diere del dicho propio.

Libram<sup>to</sup>  
para ag<sup>o</sup> Guizon

Mandaron dar subram<sup>to</sup> en forma para  
en la quenta que se ha de dar Guizon mayordomo  
a si de los propios de la ciudad de le rrecauan y p<sup>o</sup>ten  
ella seiscuenta y cinquenta y quatro reales y m<sup>o</sup>  
portantoi de p<sup>o</sup>ta acuerdo de la ciudad y cedula de los señores  
don luis garcia y joaquin de p<sup>o</sup>ta regidores y comi  
sarios de la y p<sup>o</sup>ta de p<sup>o</sup>ta y nbernon albani portantoi  
que se ha de hacer del rreparo q<sup>o</sup> hizo en la muralla  
de la ciudad fortina de la San fulgencio como parecio  
de la dicha ciudad y cedula de los dichos señores  
de pago de la dicha y nbernon y rrecauan de ginebia  
de licitor suyo de como se mandubo corriendo la obra  
de la dicha portela y ferramato de la dicha y nbernon  
como se mandan en el dicho carta p<sup>o</sup>ta de la dicha obra  
de la diligencia contada de qual y de libram<sup>to</sup>  
de la rrazon de la ginebia contador mandaron  
de le rrecauan en quenta de la dicha a gu<sup>o</sup> Guizon  
de la dicha cantidad.

y en esta y nbernon de le rrecauan p<sup>o</sup>ta de  
de la dicha de en ella de lo de p<sup>o</sup>ta de  
de la dicha de don lope giner = drdo = en  
de la dicha y nbernon de le rrecauan p<sup>o</sup>ta de agub<sup>o</sup>  
guizon en g<sup>o</sup> pi = no ba en

de la dicha de la dicha de la dicha de la dicha

de la dicha de la dicha de la dicha de la dicha

